



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

**RESOLUCIÓN No. 927
(29 de Agosto de 2016)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD CON RADICADO
No. 20161600109912**

La Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera de la Administración Municipal de Sogamoso, en uso de facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 817 del Estatuto Tributario y los artículos 602 y 603 del Acuerdo Municipal No. 065 de 2005 y Acuerdo No. 071 de 2006 Estatuto de Rentas del Municipio, Decreto Municipal 059 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante petición del veintinueve (29) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) elevada a esta dependencia, donde el suscrito señor **MILTON EDUARDO NEIRA BARACALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.386.757, solicita en nombre propio, la aplicación del Artículo 817 del Estatuto Nacional Tributario, referente a la Prescripción de obligaciones de naturaleza fiscal sobre el predio, con Cédula Catastral No. **010106500004000**, ubicado en la K 12A 58 21 Mz 1 Lo 4 Tipo A del Municipio de Sogamoso, respecto a los años gravables correspondientes, se precisa que:

El pago de los impuestos es una obligación tributaria que tiene su origen en la Constitución Política, en el Artículo 95, numeral 9, el cual dispone: Son deberes de la persona y del ciudadano:

"... 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad..."

La ley 1430 de 2010 le da el carácter de Real al Impuesto Predial Unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración quien sea su propietario, tal como lo señala en el artículo 60, que a la letra dice:

" El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo Municipio podrá perseguir el Inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co- (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido con cargo al producto del remate (...)" (Subraya fuera de texto).

En relación a la figura de la prescripción de la acción de cobro, el Estatuto Tributario Nacional en el Artículo 817 Modificado por el Art. 86, Ley 788 de 2002, Modificado por el art. 8, Ley 1066 de 2006, es del siguiente tenor:

"TÉRMINO DE LA PRESCRIPCIÓN. La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se hicieron legalmente exigibles. Los mayores valores u obligaciones determinados en actos administrativos, en el mismo término, contado a partir de la fecha de su ejecutoria.

La prescripción podrá decretarse de oficio, o a solicitud del deudor."

El término de la prescripción puede ser interrumpido o suspendido en los siguientes casos de conformidad con el artículo 818 del Estatuto Tributario que aduce:

"El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa..."

De acuerdo a la solicitud realizada por el señor **MILTON EDUARDO NEIRA BARACALDO**, sobre la prescripción del inmueble con Cédula Catastral No. **010106500004000**, una vez revisada la base de datos del Municipio, se verifica que las vigencias fiscales adeudadas están comprendidas desde el año **2010 hasta el 2016**; igualmente se verifica que el contribuyente o quien haya hecho sus veces, ha tenido conocimiento de la obligación Tributaria desde el año **2009**, toda vez que en ese año le fue expedida la **Factura No. 900046168**, como se observa en el historial del sistema interno de facturas expedidas del Municipio, del cual se anexa copia.

Teniendo en cuenta lo anterior considera esta dependencia procedente la aplicación del Artículo 817 el Estatuto Nacional Tributario, únicamente respecto a la vigencia fiscal del año 2010, por cumplimiento de los requisitos normativos exigidos para declarar la prescripción de la acción de cobro, sin extenderse en más consideraciones.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

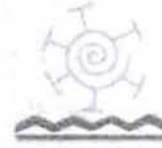
www.sogamoso-boyaca.gov.co- (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1	
---------------------------	------------	------------------	------------	--

En concordancia con los preceptos enunciados, la Secretaria de Hacienda y G.F.
– Tesorería Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la prescripción de la acción de cobro respecto a la vigencia fiscal del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al peticionario en mención, de conformidad con lo previsto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Sogamoso a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER MANRIQUE GUTIERREZ
Secretario de Hacienda y G.F.

Proyectó MarielaA
Judicante Contratista Secretaria de Hacienda y G.F.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co- (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------------	-------------------	-------------------------	-------------------

FACTURAS EXPEDIDAS POR PREDIO

Código 010106500004000 001 Nombre NEIRA BARACALDO MILTON EDUARDO Dirección K 12A 58 21 Hz 1 Lo 4 TIPO A Número últ Factura 201662842

No. Factura	Año	Fecha Expedición	Fecha límite	Valor	Avalúo	Anulado	Pago	Abono	Cuota	Acuerdo	Fecha Pago	Banco pago	Paquete	Creador
201662842	2010-2016	18/08/2016	31/08/2016	323,660.00	945,000.00	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				fanny
900046168	2007-2009	12/06/2009	30/06/2009	140,415.00	0.00	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	12/06/2009 02		01	LILIANA F
900030398	2007-2009	13/02/2009	28/02/2009	134,359.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				ALVAROV
700038832	2006	26/04/2007	26/04/2007	74,944.00	0.00	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26/04/2007 02		01	BETTYE
600077332	2006	31/08/2006	31/08/2006	70,516.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				MERCEDESC
600053467	2006	31/08/2006	31/08/2006	70,516.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				SERIE - MERCEDES
600061025	2005	31/08/2006	31/08/2006	36,617.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				SERIE - MERCEDES
600057414	2005	31/08/2006	31/08/2006	36,617.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				SERIE - MERCEDES
500068455	2005	20/10/2005	31/10/2005	32,599.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
500067785	2005	20/10/2005	20/10/2005	32,599.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
24009456	2004	27/04/2004		0.00	644,000.00	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	27/04/2004 02		01	olga

COPIA CON

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Código Postal: 152210